JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

N°. 2021-00097

Demandante: GABRIEL VANEGAS LARA

C.C. Nº 17.189.898

Demandado: NÉSTOR FABIÁN RINCÓN NAVARRETE

C.C. Nº 1.071.840.252

Teniendo en cuenta el informe secretarial, entra el Despacho a decidir lo que en Derecho corresponda con relación al curso de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que dentro del mismo no se ha realizado la respectiva liquidación de costas:

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, **RESUELVE:**

ORDENAR que por secretaría se realice la respectiva liquidación de costas atendiendo las previsiones del artículo 366 C.G.P. conforme sentencia del 17 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.12** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *04/marzo/2022*.

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89f3d1cab3b69fc2fdec41c408de0a98fc384b1df0870e48f818bcad0328000d

Documento generado en 03/03/2022 02:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica